

y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vialmundo, S. A.», con el número 634 de orden y Casa central en Granada (Luis Braille, 4), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

14892

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	70,264	70,404
1 dólar canadiense .....	61,393	61,638
1 franco francés .....	17,424	17,496
1 libra esterlina .....	166,645	167,401
1 libra irlandesa .....	151,840	152,554
1 franco suizo .....	44,191	44,458
100 francos belgas .....	252,158	253,787
1 marco alemán .....	40,418	40,648
100 liras italianas .....	8,473	8,507
1 florín holandés .....	36,942	37,144
1 corona sueca .....	17,064	17,154
1 corona danesa .....	13,059	13,120
1 corona noruega .....	14,624	14,696
1 marco finlandés .....	19,497	19,607
100 chelines austriacos .....	567,590	573,811
100 escudos portugueses .....	144,338	145,346
100 yens japoneses .....	32,113	32,278

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14893

ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se autoriza a don Aurelio Fernández Alvarez, para instalar una cetárea, en terrenos de propiedad privada en Mera, término municipal de Oleiro (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Aurelio Fernández Alvarez, en el que solicita autorización para instalar una cetárea, en terrenos de propiedad privada, en una planta sótano (edificio Casa Blanca), en el lugar de Mera, del término municipal de Oleiro (La Coruña), con una ocupación de dominio público de 56 metros cuadrados, para las tuberías de toma de agua de mar, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 11.404 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario, por un periodo de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al pro-

yecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 56 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la cetárea a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden, así como por cancelación del título arrendaticio.

Quinta.—El titular viene obligado a observar el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera.

Sexta.—Por el titular de la autorización se justificará, por lo que a este otorgamiento se refiere, el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditar la declaración de no sujeto del acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

14894

RESOLUCION de 26 de junio de 1980, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión de los pasos a nivel existentes en los puntos kilométricos 665/723, 665/802, 666/281, 666/450, 666/646, 667/146, 667/826 y 668/125 y su sustitución por un paso superior en el punto kilométrico 666/250, de la línea Madrid-Barcelona», en término municipal de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 17 de julio de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de San Baudilio de Llobregat (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Doña Carmen Cerdá, viuda de Isern. Superficie a expropiar: 2.792,30 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat a las dieciocho horas del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

14895

CORRECCION de errores de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad por la que se dan instrucciones para la identificación de la fecha de fabricación de conservas para el año 1980.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 8 de marzo de 1980, página 5383, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el cuarto párrafo, donde dice: «...resuelve autorizar el uso de la letra "M" elegida por sorteo según las disposiciones enumeradas v la letra "V"...», debe decir: «...resuelve autorizar el uso de la letra "M" elegida por sorteo según las disposiciones enumeradas o la letra "V"...».